



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370 -2020-MPM/A

Moyobamba,

10 SEP '20

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 227-2020-MPM/A, de fecha 18 de junio de 2020; carta, de fecha 03 de setiembre del 2020; Nota Informativa N°1299-2020-MPM/GDT, de fecha 03 de setiembre de 2020; Nota Informativa N°143-2020-MPM/A, de fecha 08 de setiembre del 2020, Proveído de fecha 09 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, así mismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N°1057), y la cuarta disposición transitoria de su reglamento (decreto supremo N°1057) establecen las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por la resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia;

Resolución de Alcaldía N° 227-2020-MPM/A, de fecha 18 de junio de 2020, se encarga el área de transporte y seguridad vial, con efectividad a partir del 15 de junio del 2020, a la señorita Margarita Huamán Ramírez, personal adscrito al régimen laboral contrato administrativo de servicios – CAS.

Que, mediante Carta, de fecha 03 de setiembre del 2020, la señorita Margarita Huamán Ramírez, presenta su renuncia a la encargatura al Área de Transporte y Seguridad Vial, mediante Resolución de Alcaldía 227-2020-MPM/A, de fecha 18 de junio del 2020;

Que, mediante Nota Informativa N°1299-2020-MPM/GDT, de fecha 03 de setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Territorial comunica a la Gerencia Municipal la renuncia de encargatura del Área de Transporte y Seguridad Vial, mediante Resolución de Alcaldía 227-2020-MPM/A, de fecha 18 de junio del 2020; presentada por la señorita Margarita Huamán Ramírez;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2020-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N°143-2020-MPM/GDT, de fecha 08 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía la aceptación de la renuncia a la encargatura del Área de Transporte y Seguridad Vial, a la señorita Margarita Huamán Ramírez, y a la vez propone la encargatura al señor SEGUNDO VICTOR CARRANZA MUÑOZ, con eficacia anticipada, a fin de coadyuvar con las actividades de dicha área;

Que, mediante proveído, de fecha 09 de setiembre del 2020, el señor Alcalde autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°358-2020-MPM/A, de fecha 04 de setiembre del 2020, se resuelve en el artículo primero: encargar a partir de la fecha al Señor Regidor Wildor Naval Serrano, el despacho de alcaldía por los días 07 al 10 de setiembre del 2020, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 04 de setiembre de 2020, la encargatura, del Área de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a la señorita Margarita Huamán Ramírez, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 07 de setiembre de 2020, la encargatura del Área de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; al señor **SEGUNDO VÍCTOR CARRANZA MUÑOZ**, personal Adscrito Al Régimen Especial Laboral de servicios (CAS).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)